



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

## ACUERDO REGIONAL N° 11 -2017-GRP-CRP

Puno, 14 de febrero del 2017.

### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional, llevada a cabo el día trece de febrero del año dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador. Concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 donde señala: Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por Ley N°29053, el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) Que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanza y acuerdos regionales así como el artículo 39 del mismo cuerpo legal señala que los acuerdos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Art. 80 del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 009 – 2008, señala que las comisiones de consejeros regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue. Así como el artículo 81 del mismo cuerpo legal que señala las comisiones estarán constituidas por Consejeros Regionales que serán designados mediante Acuerdo de Consejo. Las comisiones pueden ser:...a. Comisiones Especiales, designadas para contemplar casos específicos que le sean encomendados por el Consejo Regional. En ningún caso podrán ser más de cinco (05) nombrando dentro de ellos con un presidente, un secretario y un miembro. Sus funciones son estrictamente específicas y duran mientras su labor les requiera a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero del 2017, el Pleno del Consejo Regional considera necesario la conformación de una Comisión Especial de Investigación sobre el caso del Consejero por la provincia de Puno Walter Paz Quispe Santos quien habría proferido frases injuriosas en el Pleno del



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 ADON: Melchor Paz Quispe Santos  
 SECRETARIO REGIONAL DEL CONSEJO REGIONAL



Consejo Regional en agravio del Consejero Héctor Mochica Mamani Consejero por la Provincia de Sandia, para ello es necesario se conforme comisión especial para deslindar responsabilidad.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley orgánica de gobiernos regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Conformación de la Comisión Especial de Investigación respecto al caso del Consejero por la Provincia de Puno, Walter Paz Quispe Santos quien habría vertido frases injuriosas en el Pleno del Consejo Regional en agravio del Consejero Héctor Mochica Mamani Consejero por la Provincia de Sandia, seguidamente se detalla a los miembros integrantes:

**PRESIDENTE** : Hernán José Vilca Soncco.

**SECRETARIO** : Elisban Calcina Gonzales

**MIEMBRO** : Zaida Haydee Ortiz Vilca.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
*[Firma]*  
LEONCIO F. M. MAMANI COAGUIRA  
CONSEJERO DELEGADO